

## DICTAMEN ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS BAJOS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

A los señores miembros de Junta Directiva de Fundación JUAN JOSE PAYARES BUSTOS

30 de marzo de 2023

He auditado los Estados Financieros adjuntos de **Fundación Juan José Payares Bustos** al 31 de diciembre de 2022 vs 2021, que comprenden los Estados de situación Financiera bajo NIIF, Estado de resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Notas y revelaciones respecto a los citados Estados Financieros, y un resumen de políticas contables significativas bajo dichas Normas Internacionales por los años terminados en esas fechas.

### **Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros**

La administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) aceptadas en Colombia a Diciembre 31 de 2022 comparativo 2021, por el control interno que la administración considere relevante para que la preparación de estos estados financieros esté libres de errores significativos debido a fraudes o faltas representativas, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando; según corresponda, las cuestiones respectivas teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas internacionales de Auditoría NIA de general aceptación.

Estas normas requieren cumplimiento de requerimientos éticos, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que se planee y practique la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros

Considero que la evidencia de Auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarme una base que sustente nuestra opinión favorable de auditoria

### Opinión:

Respecto a los Estados Financieros, informo que: el trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o fraudes en los ajustes y reclasificaciones efectuados para preparar los estados financieros bajo normas internacionales del **Fundación Juan José Payares Bustos** al 31 de diciembre de 2022 vs 2021, o de que estos no representen fielmente la realidad económica y financiera de la entidad en todos los aspectos materiales. Considero que en general el trabajo realizado por la entidad en relación con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera cumple los requisitos establecidos legalmente los cuales fueron uniformemente aplicados; las políticas contables se ajustan al marco normativo y los criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables aplicadas son de seguridad razonable para la preparación y presentación de los estados financieros.

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que la Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo con el Decreto Reglamentario 302 del 2015. El Control Interno debe ser independiente del Auditor Externo y ser la base para la extensión de las pruebas de auditoria para el año de aplicación que es el año 2021.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores del **Fundación Juan José Payares Bustos**, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Asociados y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la ENTIDAD ,con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo que durante los años 2022 y 2021 la contabilidad de **Fundación Juan José Payares Bustos** se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad y de terceros en su poder

Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. **Fundación Juan José Payares Bustos** no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

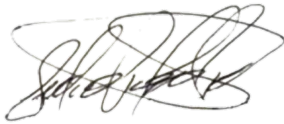
En cumplimiento del Parágrafo 2 del art. 87 de la ley 1676 de 2013, dejamos constancia que no se entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de esta compañía.

**Otros asuntos:**

Ejecutamos procedimientos válidos y suficientes respecto de la identificación y exposición que la dirección ha hecho de las partes relacionadas y del efecto de las transacciones significativas hechas por el ente con las mismas.

No existen hechos relevantes o significativos posteriores al cierre de los estados financieros.

Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta que la **Fundación Juan José Payares Bustos** continúa en un futuro predecible sin la intención de la dirección ni la necesidad de su liquidación, cesación de actividades o en estado de insolvencia.



**JULIO PAJARO LOPEZ**

Revisor Fiscal

T.P. No. 21448-T